



MENDOZA, 7 NOV 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 15024/11 en el que se solicita la contratación del señor Carlos Matías COZZOLINO para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, D.N. N° 366/06, con funciones de apoyo académico en la Dirección de Carreras Musicales de esta Facultad, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 o hasta tanto se provea mediante concurso efectivo, en el marco de las disposiciones de la ordenanza N° 43/07-C.S.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en impostergables necesidades de servicio, que por sus características no pueden esperar a ser cubiertas por el régimen de concurso para la selección de personal de planta permanente.

Que a fs. 1 consta el informe evaluativo de desempeño satisfactorio del señor COZZOLINO, en cumplimiento del art. 2° inc. b) del Anexo I de la ordenanza N° 43/07-C.S. y a fs. 4, la Secretaría Económico-Financiera certifica el crédito presupuestario correspondiente.

Que a fs. 3, la Dirección de Personal informa que el presente pedido encuadra en lo dispuesto por los artículos 27° inciso i) y 60° del Estatuto Universitario.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo acordado en sesión del 1 de noviembre de 2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al señor Rector la contratación del señor Carlos Matías COZZOLINO (Legajo 28.830) en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, D.N. N° 366/06, para cumplir funciones de apoyo académico en la Dirección de Carreras Musicales de esta Facultad, del UNO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012 o hasta tanto se provea mediante concurso efectivo, en el marco de las disposiciones de la ordenanza N° 43/07-C.S.

ARTICULO 2°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subpro-grama o Macroactividad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	08	00	02	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario

Resol. N° 295

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
Ej. Dirección General Administrativa



Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo
Escalafón	230	Escalafón de Personal no Docente de Universidades Nacionales
Cód. Cargo		Agrupamiento Administrativo / Categoría 07

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **295**

F. A.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO



PROYECTO DE CONTRATO

--- Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Rector, Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27 - inciso i) del Estatuto Universitario vigente y el señor **Carlos Matías COZZOLINO (D.N.I. Nº 26.681.014)**, en adelante **EL CONTRATADO**, quien establece domicilio legal a los efectos del presente contrato en la calle Sobremonte 427-P.B.- Dpto. "6"-Mendoza, se celebra el presente contrato:-----

ARTICULO 1º.- OBJETO: EL CONTRATADO cumplirá funciones de apoyo académico en la Dirección de Carreras Musicales de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo.-----

ARTICULO 2º.- DURACIÓN: El presente contrato tendrá vigencia a contar **del UNO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012 o hasta tanto se provea mediante concurso efectivo.**-----

ARTICULO 3º.- RETRIBUCIÓN: EL CONTRATADO percibirá por el desempeño de las funciones que se le encomiendan en el artículo 1º, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, D.N. Nº 366/06, al que se agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales vigentes.-----

ARTICULO 4º.- MODIFICACIONES EN LA RETRIBUCION: La remuneración fijada en el artículo anterior será incrementada en la medida y oportunidad en que el Poder Ejecutivo Nacional disponga aumentos para el personal permanente de la Administración Pública Nacional y que beneficien al de la categoría asignada al **CONTRATADO.**-----

ARTICULO 5º.- NORMAS GENERALES: EL CONTRATADO se desempeñará en relación de dependencia de la Facultad de Artes y Diseño y tendrá los derechos que correspondan al personal permanente con las limitaciones que se establezcan para el personal temporario, debiendo cumplir con las obligaciones fijadas en las normas legales, estatutarias y reglamentarias para el personal permanente y, en especial, aquellas inherentes a las funciones para las que se lo contrata.-----

ARTICULO 6º.- EL CONTRATADO tendrá plena libertad para la expresión de sus ideas en el plano de lo científico, técnico y artístico, pero le queda prohibida toda propaganda o forma de proselitismo político o de discriminación racial o religiosa bajo pena de quedar rescindido, por ese sólo hecho, este contrato.-----

ARTICULO 7º.- RESCISIÓN: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir este contrato cuando surgiere, de la instrucción sumarial previa, que **EL CONTRATADO** hubiere incurrido en alguna de las causales que, para la remoción de personal, estén establecidas legal, estatutaria y reglamentariamente en la Universidad. Asimismo podrá rescindirlo en cualquier tiempo, cuando por razones de interés público careciere de objeto la prestación contratada. En este último supuesto será suficiente la notificación por medio fehaciente al **CONTRATADO con TREINTA (30) días corridos de anticipación.**-----

--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, el